

Ydenu.

justiprecio, aduciendo otras razones en su abono. En su vista la Comisión informante propone á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, que si la Caja municipal se encuentra en disposicion de hacer efectivas las tres mil setecientas cincuenta y una pesetas veintey cinco céntimos, equivalentes á los mil quinientos escudos cincuenta milésimas que le restan percibir á D.<sup>o</sup> Santiago Lopez Gonzalez Caballero, por el corte de la parte de casa de su propiedad, á que este expediente se refiere, se lleve éste á cabo, y en caso de que el estado de los fondos municipales no lo permitan, por el interesado se reintegren las mil doscientas cincuenta pesetas, equivalentes á los quinientos escudos, que manifiesta en su escrito tiene recibidos, para que constituida en depósito, acumulando á dicha cantidad las sumas de que quedau disponible, se lleve á efecto en su dia, luego que esté reunida la total cantidad, dicha mejora, en los términos convenidos en el expediente primitivo, ó reformando el acuerdo de su referencia, si procediese hacerlo así, por consecuencia de las líneas que figuran en el plano que definitivamente se aprueba para la calle de San Juan de Dios, donde ha de verificarse.

Discusion  
sobre dicho  
dictamen.

El Sr. Solís hace la historia del asunto, explicando los motivos del dictamen, y proponiendo se autorice á la Alcaldia para llevar á efecto una de las dos cosas que proponen.